

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN
ESTATAL DE ESTUDIANTES DE ENFERMERIA PARA CELEBRACIÓN DEL XXXVI
CONGRESO ESTATAL DE ESTUDIANTES DE ENFERMERIA 2023.

REUNIDOS:

De una parte

El Ilmo. Sr. **D. Mario Simón Martín**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I., nº ****2644F, en cuyo nombre y representación actúa, en ejecución de la resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019, asistido de D^a. Rosa de la Peña Gutiérrez, Secretaria General del Ayuntamiento de Palencia que da fe del acto.

Y de otra

D^a. Lucia Lucena Cubero en representación de la Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería, con D.N.I., nº ****4015J.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

El Ayuntamiento de Palencia y la Asociación la Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería conocen las necesidades sociales de la juventud de la ciudad y están comprometidos con la promoción de actividades y con el apoyo a la formación.

Con tal propósito se proponen abordar conjuntamente programas en el ámbito de la competencia municipal, que refuercen y complementen el ejercicio de tales competencias, de acuerdo con el siguiente fundamento normativo:

- Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los Servicios Públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley



27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Establecer medidas a favor de los jóvenes en su ámbito territorial.

Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes en la vida educativa, social, económica y cultural.

Y en su virtud,

ACUERDAN

1.- Del objeto del Convenio:

La ejecución del programa del XXXVI Congreso Estatal de Estudiantes de Enfermería celebrado en la ciudad de Palencia, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2023.

2.- De la vigencia del convenio:

El presente convenio permanecerá vigente hasta el 30 de noviembre de 2023.

3.- De los compromisos del Ayuntamiento de Palencia:

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de su Área de Servicios Sociales, adquiere los siguientes compromisos:

1. Apoyar económicamente el desarrollo de los Programas objeto de convenio, con la cantidad de **900 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/6/23101/48913 del vigente presupuesto municipal. La aportación económica municipal se destinará a sufragar los costes de los gastos de organización del Congreso, impresión del tríptico del congreso y actividades formativas realizadas.



2. Conceder una subvención directa a la Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería. Se informa que el gasto tiene carácter subvencionable y no tiene carácter contractual, acorde al artículo 50.1 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- De los compromisos de la Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería

Realización del XXXVI Congreso Estatal celebrado en la ciudad de Palencia.

5.- De la verificación y el seguimiento del Convenio:

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas. En todo caso realizará un seguimiento detallado del programa a ejecutar.

6.- De la justificación económica:

La presente subvención se atenderá a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal. El plazo establecido para la presentación de la justificación finalizará el día **30 de noviembre de 2023** debiendo contener la siguiente documentación.

- Memoria del proyecto subvencionado
- Cuenta justificativa de ingresos y gastos del programa subvencionado.
- Documentos originales que justifiquen el gasto realizado por el importe subvencionado por el Ayuntamiento.
- Documentos acreditativos de haberse procedido al pago de los gastos imputados al presente Convenio
- Relación detallada de facturas y/o gastos imputados al programa.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, si se da tal circunstancia, o, en su defecto, declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad. En el caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.
- Certificado de la entidad solicitante sobre la autenticidad de facturas y gastos realizados

7.- De la continuidad del convenio:

La posible renovación del Convenio queda supeditada a las siguientes condiciones:



- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

8.- Causas de rescisión del Convenio:

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

9.- Ordenación e instrucción del Procedimiento:

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales mientras la aprobación del Convenio es por la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

10.- De la notificación y publicación:

El Acuerdo de aprobación del Convenio, se notificará a la entidad y el texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web www.aytopalencia.es.

Disposición adicional:

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 18/1988, de 23 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente convenio en Palencia, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.





AYUNTAMIENTO

EL ILMO. SR. ALCALDE DE PALENCIA

EL REPRESENTANTE

Fdo.: Mario SIMÓN MARTÍN

Fdo.: Lucia LUCENA CUBERO

Asistido por la Secretaria General, D^a. Rosa de la Peña Gutiérrez, que doy fe del Acto.
Ante mí, doy fe

Fdo.: Rosa DE LA PEÑA GUTIÉRREZ

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	233b73d59ea24940b0fce4d607a1752f001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	